



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.483 / 2013.

ZAPALLAR, 16 de Agosto de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.021/2013, de fecha 07 de Mayo de 2013, que Aprueba el Contrato de Mejoramiento Pavimentación Avenida Federico Kohnenkampf, Zapallar.
- Modificación N° 1 Mejoramiento Pavimentación Avenida Federico Kohnenkampf, Zapallar, de fecha 16 de Agosto de 2013.
- Decreto de Alcaldía N° 3.442/2013 de fecha 13 de Agosto de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 1 CONTRATO "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVENIDA FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR", según detalle:

En Zapallar, a 16 de Agosto de 2013, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente LA MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, Rol Único Tributario N° 89.092.500-6, representada legalmente por don ÁLVARO FELIPE MERCADAL GONZÁLEZ, chileno, soltero, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.967.159-7, ambos domiciliados para estos efectos en ~~Carretera N° 1004, P.O. Box 84, ciudad de Viña del Mar, Quinta Región~~; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato N° 1, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Con fecha 7 de mayo de 2013, las partes contratantes celebraron contrato de "Mejoramiento pavimentación Avda. Federico Kohnenkampf, Zapallar", documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.021/2013, de fecha 7 de Mayo de 2013.-

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato celebrado por las partes era contratar las obras de "Mejoramiento pavimentación Avda. Federico Kohnenkampf, Zapallar", que debían ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato, bases administrativas, Bases Técnicas y anexos de licitación, por un costo total de \$125.516.959.- (ciento veinticinco millones quinientos dieciséis mil novecientos cincuenta y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

nueve pesos) IVA incluido, a ejecutarse en un plazo de 84 días corridos, el que comenzaba a regir a contar de la fecha del acta de entrega de terreno elaborada por la Unidad Técnica del contrato, que en este caso corresponde a la Dirección de Obras Municipales.- De acuerdo a Acta de Entrega de Terreno N° 7/2013, de fecha 23 de Mayo de 2013, con esa fecha se dio inicio al contrato, por lo que la fecha de término del contrato "Mejoramiento pavimentación Avda. Federico Kohnenkamp, Zapallar", debía ser el día 15 de agosto de 2013.-

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el numeral 12.8 de las Bases Administrativas; de la cláusula séptima del contrato suscrito por las partes; de la carta de fecha 6 de Agosto de 2013, recepcionada con la misma fecha en la Dirección de Obras Municipales, emitida por el contratista, solicitando la ampliación de plazo del contrato; y de Memorandum N° 248/2013, de fecha 9 de Agosto de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, se solicita la ampliación de plazo del contrato en 25 días corridos, a contar del 16 de Agosto de 2013 hasta el día 9 de Septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, fundamentado en : a) El aumento en los metros lineales de la excavación para tuberías HDPE proyectada, debido al traslado de la ubicación del sumidero; b) Necesidad de modificar la rasante existente del pavimento con el badén proyectado, debido a la irregularidad del pavimento de la Av. Cachagua; y c) Paralización de las obras de pavimentación durante 1 semana, puesto que en el cuello ubicado en Pasaje Torreblanca, ESVAL ha estado realizando trabajos.

CUARTO: AUMENTO DE PLAZO.- El aumento de plazo objeto de la presente modificación N° 1 de contrato "Mejoramiento pavimentación Avda. Federico Kohnenkamp, Zapallar" será de 25 días corridos, que se extenderá desde el día 16 de Agosto de 2013 hasta el 9 de Septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.-

QUINTO: GARANTÍAS.- El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación N° 1 del contrato de la misma forma que el contrato original, es decir, mediante una boleta de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre del Gobierno Regional, Rol Único Tributario N° 72.235.100-2, domiciliado en calle Melgarejo N° 669, piso N° 7 - Este instrumento, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones, deberá otorgarse por un monto correspondiente al cinco por ciento del valor total del contrato, y mantener una vigencia de, a lo menos, sesenta días adicionales al plazo del aumento contemplado en la presente modificación N° 1 de contrato.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, el que se expresará en pesos chilenos.- VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.- El contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en el contrato original y en la presente modificación N° 1 del contrato, y que hayan sido recepcionadas por el mandante.- La Unidad Técnica correspondiente, a través del mandante, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si estas no han sido reemplazadas.-

SEXTO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato y la presente modificación N° 1 de contrato, se interpretará siempre en el sentido de que el Contratista se obliga a efectuar el contrato, conforme a las normas establecidas en el presente instrumento, en el contrato original y en las bases de la licitación.-

SÉPTIMO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 7 de Mayo de 2013, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.021/2013, de fecha 7 de Mayo de 2013; las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales -

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

NOVENO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del contratista.-

DÉCIMO: PERSONERÍA.- La personería de doña XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcaldesa Subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013.- La personería de don ÁLVARO FELIPE MERCADAL GONZÁLEZ, para representar a MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, consta de Escritura Pública de fecha 22 de Septiembre de 1982, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Valparaíso, don Atilio Ramírez Alvarado. Inscrita a fojas 1633, N° 989, del registro de Comercio de Valparaíso.- Documento que no se inserta por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VÁRAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: SECPLA /Mod. Contrato / DA 3483.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DIRECCION DE OBRAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA. ✓
- 4.- SECPLA.
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

CTU / CAF / MB / SEC / pfc.